Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola	24E/2026 27 de febrero
OBJETO	Autorización para fotografiar aves con hide móvil en varios puntos Navarra
REFERENCIA	**Código Expediente:** 0001-0261-2026-000011
UNIDAD GESTORA	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Espacios Naturales y Especies Protegidas Teléfono: 848 425 794 Correo electrónico: espacios.especies@navarra.es

Se ha recibido una solicitud formulada por D. JAVIER PALACIOS MARTINEZ, con D.N.I. ***0427**, para la realización de fotografías de aves paseriformes y coraciformes mediante la utilización de un hide móvil, en los términos municipales de Mendigorria, Larraga. Artajona, Obanos, Puente la Reina, Mañeru, Cirauqui y Olite durante el año 2026. Esta actividad tiene como objetivo fines divulgativos y de sensibilización ambiental.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

En ambos casos, las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Autorizar la realización de fotografías de aves paseriformes mediante la utilización de un hide móvil, en las condiciones siguientes:

   Persona autorizada D. JAVIER PALACIOS MARTINEZ, con D.N.I. ***0427**

   Zona autorizada: Términos municipales de Mendigorria, Larraga, Artajona, Obanos, Puente la Reina, Mañeru, Cirauqui y Olite

   Especies autorizadas: aves paseriformes (tales como carboneros, herrerillo, gorriones, colirrojos, mosquiteros …) y coraciformes (Martín pescador, abejaruco...) a excepción de aquellas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra.

   Período de la autorización: desde **la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2026**.

2. La actividad autorizada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

   a.- No se permite el cebado con cebo vivo, el uso de reclamos, ni ningún otro método que altere el normal comportamiento de la fauna. Tampoco se permite fotografiar en las proximidades del nido, de bebederos o en cualquier otra situación en la que la presencia del fotógrafo pueda suponer un aumento en la vulnerabilidad del animal. Se informará de la ubicación de los hides al Guarderío de Medio Ambiente.

   b.- Se debe evitar la excesiva proximidad al animal objeto de observación, filmación o fotografía, que produce estrés, intimidación, modificaciones de la actividad y, sobre todo, habituación a la presencia humana.

   c.- No se deben extraer ejemplares de su hábitat o trasladarlos del lugar o circunstancias en las que se encuentren para tomar imágenes en otro lugar.

   d- La fotografía de fauna salvaje en Reservas Integrales, Reservas Naturales y Enclaves Naturales precisa de una justificación específica. Por tanto, en la presente autorización estos espacios no están incluidos

   e.- Antes del 31 de enero de 2027 se presentará ante este Servicio una Memoria de las actuaciones realizadas y su implicación sobre las especies afectadas, así como cualquier información que pueda redundar en el conocimiento de otras especies diferentes a las autorizadas.

   f.- Al menos con 48 horas de antelación al inicio de la actividad el solicitante deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Oficina de Guarderío de Medio Ambiente correspondiente

Demarcación	Municipios	Teléfono	e-mail
Pamplona-Iruña	Obanos	608062649	gmapamplona@navarra.es

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-27 13:45:02

Demarcación	Municipios	Teléfono	e-mail
Tafalla-Sangüesa	Olite Artajona	609907084	gmatafalla@navarra.es
Estella Norte	Puente la Reina	686504345	gmaestellanorte@navarra.es
Estella Sur	Mendigorria Larraga Mañeru Cirauqui	686504345	gmaestellasur@navarra.es

g.- El Guardería de Medio Ambiente podrá establecer nuevas limitaciones en cuanto a las especies, época y lugar para garantizar la conservación de espacios y especies.

h.- Esta autorización se presentará ante cualquier autoridad o agente de la misma que lo requiera, acatando en todo momento las instrucciones de los Agentes de la Autoridad que actúen en ejercicio de sus funciones

i.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta autorización supondrá, además de la instrucción del correspondiente expediente sancionador, la caducidad inmediata de la autorización.

3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas y a la Sección de Guardería, a la Brigada de Protección ecológica de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.

4. Notificar esta Resolución a D. JAVIER PALACIOS MARTINEZ con D.N.I. ***0427**, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

5. Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 27 de febrero de 2026

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

Enrique Eraso Centelles